

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente número 14/2014	p. 1175
Notificación iniciación expediente número 47/2014	p. 1175
Notificación iniciación expediente número 109/2014	p. 1175
Notificación iniciación expediente número 171/2014	p. 1175
Notificación iniciación expediente número 196/2014	p. 1175
Notificación iniciación expediente número 202/2014	p. 1176
Notificación iniciación expediente número 209/2014	p. 1176
Notificación iniciación expediente número 212/2014	p. 1176
Notificación iniciación expediente número 218/2014	p. 1176
Notificación iniciación expediente número 231/2014	p. 1177
Notificación iniciación expediente número 237/2014	p. 1177
Notificación iniciación expediente número 241/2014	p. 1177
Notificación iniciación expediente número 249/2014	p. 1177
Notificación iniciación expediente número 251/2014	p. 1178

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Información pública solicitud de autorización administrativa para vertido de aguas depuradas en Arroyo de la Herrumbosa, en el termino municipal de Vi-

llaralto, expediente: VI-007/13-CO

p. 1178

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación sobre requerimiento de documentación preceptiva en expediente de prestación de desempleo

p. 1178

Notificación denegación/desistimiento de la solicitud de ayuda económica de acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional

p. 1179

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Notificación Resolución Denegatoria de Descalificación expediente 14-DS-0071/13

p. 1179

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace publico la formalización del contrato de obras "Reparación de la CO-6409 de A-423 a Añora" SCC- ECO-139/2013

p. 1180

Convocatoria Pleno Extraordinario a celebrar el día 10 de Marzo de 2014

p. 1180

Ayuntamiento de Baena

Resolución del Ayuntamiento de Baena por la que se ordena a don Javier Cubero Díaz, la ejecución de obras en el inmueble de su propiedad sito en la calle San Juan, número 21

p. 1180

Ayuntamiento de Benamejí

Notificación inicio baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Benamejí por inscripción indebida

p. 1181

Ayuntamiento de Cabra

Resolución del Ayuntamiento de Cabra por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local

p. 1181

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Resolución del Ayuntamiento de Cañete de las Torres por la que se somete a información pública Padrón o matrícula de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza), para el ejercicio de 2013 y se notifican de forma colectiva las liquidaciones

p. 1182

Ayuntamiento de El Carpio

Modificación de la Ordenanza del Ayuntamiento de El Carpio reguladora del Comercio Ambulante

p. 1182

Notificación inicio expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de El Carpio

p. 1182

Notificación inicio expediente de bajas de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes El Carpio

p. 1182

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la licitación del contrato "Servicios de Infraestructuras, Sonido, Iluminación e Imagen para Cosmopoética 2014"

p. 1183

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Fuente Palmera reguladora de la tasa por la utilización y prestación de servicios e instalaciones deportivas municipales

p. 1183

Ayuntamiento de Montalbán

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Columbario en el Cementerio Municipal de Montalbán de Córdoba

p. 1184

Información pública modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Montalbán reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basura

p. 1185

Ayuntamiento de Montoro

Notificación denuncias en expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 1185

Ayuntamiento de Monturque

Presupuesto General del Ayuntamiento de Monturque para el ejercicio de 2014

p. 1185

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación Resolución por la que se declara la caducidad de inscripciones en el Padrón de Habitantes de Puente Genil

p. 1186

Notificación inicio expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil

p. 1187

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para el ejercicio 2014

p. 1187

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)

Anuncio del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) por el que se notifica la incoación del expediente administrativo número

2013/30 en materia de Comercio Ambulante

p. 1189

Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, ejercicio 2014

p. 1189

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 1. Córdoba

Expediente de Dominio número 1886/2012: Resolución por la que se acuerda llamar a los que se crean con derecho a su herencia para comparecencia en el Juzgado

p. 1190

Juzgado de Primera Instancia Número 4. Córdoba

Expediente dominio, Reanudación tracto sucesivo 1444/2013, a instancias de Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, respecto de finca urbana calle Manuel Arribas, número 87, de la villa de Villaviciosa de Córdoba

p. 1190

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Posadas

Expediente de dominio número 392/10, a instancia de Carmen Castro Romero, sobre inmatriculación de casa en el décimo departamento del término de La Carlota

p. 1191

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1649/2013 sobre reclamación de cantidad: Notificación Resolución

p. 1191

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 1067/2013: Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 1191

VIII. OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMAC-SA). Córdoba

Anuncio de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA, por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de limpieza de las diferentes instalaciones de Emacsa"

p. 1192

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.097/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Cordero Villamayor
NIF 30967579B

Domicilio: Calle Libertador José Gervasio Artigas, 12 11 2 14
Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 14/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.098/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Martín Berlanga
NIF 30829155R

Domicilio: Calle Ramón Muntaner, 27 3 D
Localidad: 07003 Palma. Provincia: Baleares

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 47/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.099/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Miguel Ángel Ríos Merino
NIF 79202174H

Domicilio: Calle Aguabuena, 14
Localidad: 41440 Lora del Río. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 109/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.100/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Hermes Martín Barzola Barzola
NIE X8324360Q

Domicilio: Calle Doña Berenguela, 20 2º 2
Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 171/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.101/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de No-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Daniel Parras Luque

NIF 15450725S

Domicilio: Calle Capitán Ignacio de la Moneda, 40 2º Iz.

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 196/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.102/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña María del Carmen Curiel Mohedano

NIF 30445459Z

Domicilio: Calle Guatemala, 24 2 4

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 202/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.103/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Rocío Arévalo Sánchez

NIF 26968135Z

Domicilio: Calle Castillo de Aspavia, 10 1 D

Localidad: 14857 Nueva Carteya. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 209/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.104/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Gómez Pérez

NIF 30789346M

Domicilio: Calle Auxiliadora, 41

Localidad: 14857 Nueva Carteya. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 212/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.105/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ricardo María González María

NIF 26004324H

Domicilio: Avenida Cruz de Juárez, 4 1 2 6

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 218/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.106/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel Jesús García Fernández

NIF 53595475R

Domicilio: Calle Barcelona, 2 1º Iz.

Localidad: 14640 Villa del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 231/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.107/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Montoro Reyes

NIF 17474958H

Domicilio: Calle Almirante Bocanegra, 7

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 237/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.108/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Sosa Olaya

NIF 80132595C

Domicilio: Calle Benito Lara, 11

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 241/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.109/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Iordan Cornel Beanga

NIE Y0421478V

Domicilio: Plaza Alta y Baja, 2 Dr.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 249/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.110/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Villa Jiménez

NIF 15453117S

Domicilio: Calle Zapatería, 38

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 251/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 908/2014

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas.

Clase de Solicitud: Autorización administrativa para el vertido de aguas depuradas procedentes de la escorrentía pluvial y de aguas residuales depuradas generadas en un centro de reciclaje y descontaminación de vehículos fuera de uso, al arroyo de la Herrumbosa, en el término municipal de Villaralto (Córdoba).

Peticionario: Desguaces N-502, S.L., C.I.F. B-14943906; representada por don José Luis del Pozo Sánchez; Calle Real, 60; 14.412 Pedroche (Córdoba).

Expediente: VI-007/13-CO.

Características Fundamentales de la Solicitud:

- La sociedad Desguaces N-502, S.L. ha solicitado autorización administrativa para el vertido, al arroyo de la Herrumbosa, de aguas depuradas procedentes de la escorrentía pluvial y de aguas residuales depuradas generadas en un centro de reciclaje y descontaminación de vehículos fuera de uso ubicado a la altura del P.K. 358,5 de la carretera N-502 (El Viso – Alcaracejos), parcela 128 del polígono 6, en el Término Municipal de Villaralto (Córdoba).

- Se prevé la generación de dos efluentes, siendo los sistemas depuradores propuestos, que estarán ubicados dentro de los te-

rrenos de la propia entidad, los siguientes:

- Aguas residuales de origen doméstico generadas en los aseos de la instalación: tanque de tamizado-separador de grasas, equipo depurador biológico compacto de fangos activos por aireación prolongada (oxidación total) y arqueta de control y toma de muestras.

- Aguas procedentes de la escorrentía pluvial susceptibles de contaminarse por contacto con hidrocarburos recogidas en la campa de almacenamiento de vehículos descontaminados: equipo desarenador-separador de hidrocarburos Clase I por coalescencia con obturador automático y arqueta de control y toma de muestras.

- Los efluentes depurados, tras su paso por una arqueta final conjunta de control y toma de muestras, se pretenden evacuar mediante una conducción de PVC, 0,315 m. de diámetro y unos 250 m. de longitud siguiendo el trazado de una vaguada existente, para ser vertidos al cauce del arroyo de La Herrumbosa, en un punto de coordenadas UTM aproximadas:

Datum	Uso	X	Y
ED50	30	329.719	4.257.046
ETRS89	30	329.609	4.256.839

El máximo volumen anual de aguas depuradas que se pretenden verter al arroyo será de 3.916 m³, de los que 528 m³/año corresponden a las aguas residuales depuradas de origen doméstico y 3.388 m³/año corresponden a las aguas procedentes de la escorrentía pluvial depuradas.

El efluente depurado presentará, según la documentación técnica y decalación de vertido presentada, previamente a su vertido al arroyo, al menos, las siguientes características cualitativas:

DBO 5	Menor o igual que 25 mg/l
DQO	Menor o igual que 125 mg/l
Sólidos en Suspensión	Menor o igual que 35 mg/l
Aceites y Grasas	Menor o igual que 10 mg/l
Hidrocarburos Totales	Menor o igual que 5 mg/l
Conductividad	Menor o igual que 2.000 S/cm.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, a 2 de febrero de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 1.096/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Suclor Export, S.L., con domicilio en Palma del Río, Avenida de la Paz, número 23, para que aporte documenta-

ción preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña Loredana Sogor, con N.I.E. número X6688119-H, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección provincial, el referido requerimiento, habiéndose devuelto la notificación con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.137/2014

FRANCISCO J.	JUAREZ GONZALEZ	CL/ RUTE, 19	LUCENA	AUSENTE
MANUEL	RAMIREZ PEREZ	AV/ CASTRO DEL RIO, 64	BAENA	AUSENTE
DAVID	BUJALANCE GOMEZ	CL/ AUSTRIA, 4	BAENA	AUSENTE
ANTONIO	RUZ SALAMANCA	CL/ SEVILLA, 15	LUCENA	AUSENTE
MANUELA	HIDALGO SANCHEZ	CTRA. AEROPUERTO, KM 5,5	CORDOBA	AUSENTE
JULIAN	CACERES ROMERO	CL/ RAMON Y CAJAL, 92	LA CARLOTA	AUSENTE
ESTHER MARIA	MADUEÑO JULIA	CL/ LAS LOMAS, 18	CORDOBA	AUSENTE
JUAN	CUADRADO ARENAS	CL/ SIN CASAS, 13	LUCENA	AUSENTE
ALEJANDRO	MARTINEZ ARRONIZ	CL/ EL PINAR, S/N	POSADAS	DESCONOCIDO
MARIA SONIA	PAVON QUESADA	CL/ JUAN TORRICO LOMEÑA, 47	BAENA	AUSENTE
JERONIMO	CARRILLO MERINO	CL/ SEVILLA, 84	POZOBLANCO	AUSENTE
ELENA	GARCIA UNICA	CL/ BELEN, 32	CABRA	DESCONOCIDO
ANA	MANGAS PADILLA	CL/ ESC. JOSE DE LOS RIOS, 1	CORDOBA	DESCONOCIDO
BELEN	MIRA RODRIGUEZ	CL/ CRONISTA MARAVER, 9	CORDOBA	DESCONOCIDO
JUAN ANTONIO	MARQUEZ TELLO	PZ/ ZARAGOZA, 8	CORDOBA	AUSENTE
JOAQUIN	HINOJOSA LOPEZ	PATIO LA VOZ DEL PUEBLO, 8	CORDOBA	AUSENTE
ANTONIA	FERNANDEZ ALONSO	CL/ VIRGEN DE LA SANGRE, 1	RUTE	AUSENTE
DANIEL	CHELEMENT TIRLISAN	CL/ ROSALES, 60	VILLARALTO	DESCONOCIDO

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. La Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 1.124/2014

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan en la dirección por ellas designadas e intentada la misma no se ha podido practicar, contra las que se tramitan Resolución de Descalificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0071/13. Titulares: José Luis Martínez He-

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) ha remitido comunicación de Denegación/Desistimiento de la solicitud de Ayuda Económica de Acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional a las personas que a continuación se relacionan, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

rray y Carmen Flores Valentín. Domicilio: Ollerías, 40-3º 1. Código Postal 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución: Denegatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 11 de febrero de 2014. La Delegada Territorial, Fdo. María de los Santos Córdoba Moreno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.094/2014

Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC- ECO-139/2013
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: SCC- ECO-139/2013 "Reparación de la CO-6409 de A-423 a Añora".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 y 45.2300000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Urgente.
 - b. Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 132.231,41 €.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 132.231,41 €. Importe total: 160.000,00 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 05/02/2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 14/02/2014.
 - c. Contratista: Mezclas Bituminosas, S.A. (MEBISA).
 - d. Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 132.231,41 €. Importe total: 160.000,00 € (IVA incluido del 21%).
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 17-2-2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 1.498/2014

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 10 de marzo, a las 10:00 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 13 de marzo a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del "Plan provincial de cooperación económica para la realización de obras y servicios municipales 2014".
2. Aprobación, si procede, del "Programa anual de fomento y colaboración con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (ejercicio 2014)".
3. Proposición para corrección de error material producido en las cuotas tributarias correspondientes a la gestión integral de residuos sólidos urbanos aprobadas para el ejercicio 2014.

Córdoba, 5 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.149/2014

Con esta misma fecha el Señor Delegado de Urbanismo ha dictado el siguiente:

"Decreto

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento sobre inicio de orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público en relación al inmueble situado en la calle San Juan número 21 de esta localidad, que según los datos catastrales consultados es propiedad de don Javier Cubero Díaz, con referencia catastral 2638434UG8623N0001BD, y vistos los siguientes:

Antecedentes

Primero: Por denuncia verbal de doña Lidia Aguilera Cruz se puso en conocimiento de esta Alcaldía el estado de abandono y aparente ruina del inmueble situado en la calle San Juan número 21 propiedad de don Javier Cubero Díaz.

Segundo: Con fecha 14 de junio de 2013 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se comprueban los hechos denunciados y en el que se requiere a la propiedad para que realice las obras necesarias de conservación o rehabilitación que den cumplimiento a lo establecido en los artículos 155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre "Deber de Conservación y Rehabilitación" y el 13.3.19 "Deberes de Conservación" del PGOU de Baena, procediendo a la eliminación de riesgo a vía pública, no entrando en la valoración de las obras que realmente hicieran falta en el inmueble, por carecer de datos suficientes, al no poder acceder al interior del mismo, estimándose la valoración de las obras a ejecutar en el importe de 826,16 euros.

Tercero: Por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2013, y en base al informe indicado, se acordó el inicio de expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble situado en la calle San Juan número 21, intentada la notificación a través del servicio de correos, ésta ha sido devuelta sin notificar por tratarse de persona desconocida en el domicilio indicado, por lo que se ha procedido a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 274/2014 de fecha 30 de enero de 2014, y en el tablón municipal de edictos desde el día 16/01/14 al 01/02/14.

Cuarto: Conferido el preceptivo trámite de audiencia al interesado en el expediente y por plazo de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resulta que ha transcurrido el plazo concedido sin que al término del mismo se haya echo manifestación alguna por el interesado, según consta en la diligencia de la Responsable del Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de 7 de febrero de 2014.

Quinto: Tramitado que ha sido el indicado expediente, de las pruebas que constan en el mismo y en concreto del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14/06/13 así como de la documentación gráfica aportada por el encargado municipal de obras del día 7 de febrero de 2014 queda acreditado que no han sido ejecutadas por el propietario las medidas indicadas en el Decreto de 26/06/13.

A los anteriores les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Los artículos 182 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de di-

ciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, disponen que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto terminado sin licencia tendrá lugar, bien mediante la legalización del correspondiente acto, bien mediante la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, cuanto aquél no fuese legalizable.

Procederá pues la adopción de la medida de restauración de la realidad alterada cuando las obras, como es el caso, sean manifiestamente incompatibles con la ordenación vigente, artículo 183 LOUA.

El artículo 184 LOUA prevé, por su parte, que el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad alterada a su estado anterior dará lugar, mientras persista a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión del 10% del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros. Dichas multas coercitivas no tienen carácter sancionador y son independientes y compatibles con la que en su caso pudiera imponerse en el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para el cumplimiento voluntario de la orden de reposición de la realidad alterada por parte del interesado, podrá llevarse a cabo la ejecución subsidiaria a costa de éste.

En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites legalmente previstos con respeto a las garantías que asisten al obligado, dándoles trámite de audiencia previa.

Conforme a lo dispuesto en los artículos. 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde ostentará las atribuciones que la legislación del Estado o las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

En base a los hechos y fundamentos expuestos, y demás normativa de aplicación, resuelvo:

Primero: Ordenar a don Javier Cubero Díaz, en calidad de propietario del inmueble, para que en plazo no superior a treinta días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, proceda a ejecutar las obras indicadas en el informe de 14/06/13, cuya copia se adjunta, con un presupuesto estimado de 826,16 euros. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo no superior a quince días desde su inicio.

Elo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA.

Segundo. Las obras deberán ser ejecutadas según la buena práctica de la construcción, en las debidas condiciones de seguridad, salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para las personas y cosas durante la ejecución.

Tercero. La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente la realización de las obras a que se refiere.

Cuarto. Se hace expresa advertencia de la posibilidad de imposición de las multas coercitivas y ejecución subsidiaria previstas en la legislación urbanística vigente y que han quedado expresadas en los fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidos en evitación de innecesarias repeticiones.

Asimismo, y en el supuesto de no atender el presente requerimiento, se dará traslado a la Autoridad judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal que pudiera derivarse de tal desobediencia.

Quinto: Notificar la presente resolución al indicado propietario,

con indicación de las acciones legales que procedan, y a cuantos figuren en el expediente como interesados.

En Baena, a 10 de febrero de 2014. El Delegado de Urbanismo”.

Lo que se hace publico en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992,

Baena, a 13 de febrero de 2014. El Delegado de Urbanismo, P.D. Decreto Alcaldía 20/09/13, Fdo. José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 1.135/2014

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, no residiendo, por tanto, en esta localidad, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Relación:

Nombre y apellidos.- DNI/NIF/Pasaporte.-

Juan Villalba Arjona; 37373050M.

Durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, el interesado podrá examinar el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c) c.2) de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Benamejé, a 11 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.125/2014

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2014, se ha declarado desierta la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabra, cuyas bases reguladoras fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 202, de 22 de octubre de 2013, en el Boletín Oficial de la Junta de la Andalucía número 212, de 28 de octubre

de 2013 y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado número 262, de 1 de noviembre de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 11 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.134/2014

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, se acordó aprobar el Padrón o matrícula de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza), para el ejercicio de 2013, el cual se somete a información pública por plazo de un mes, a los efectos determinados en el artículo 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres, a 11 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 1.142/2014

Anuncio de Aprobación Definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza de Comercio Ambulante de El Carpio, de fecha 28 de mayo de 2013, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada es el siguiente:

Artículo 8. Autorización municipal

2. La duración de la autorización será por un periodo de 15 años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro periodo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Carpio, a 18 de febrero de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Núm. 1.147/2014

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figura

ba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Rafael Sánchez Pérez. Barriada Duque de Alba número 6-Pbj-Pta B.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, el interesado podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En El Carpio, a 12 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Núm. 1.148/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Mohamed Hosni Bda. Duque de Alba nº 3-3º-A

Ana Mª Núñez Gutiérrez Bda. Duque de Alba nº 3-3º-A

Menor de edad Exp 42 JMHN Bda. Duque de Alba nº 3-3º-A

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, el interesado podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución

ción de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En El Carpio, a 13 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.251/2014

Anuncio de Licitación

De conformidad con el Decreto del Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública número 1660 de fecha seis de febrero de dos mil trece, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicios de Infraestructuras, Sonido, Iluminación e Imagen para Cosmopoética 2014" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 13/14

2. Objeto del contrato:

Servicios de Infraestructuras, Sonido, Iluminación e Imagen para Cosmopoética 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

20.661,16 € + IVA (4.338,84 €). Total: 25.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 21 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 1.141/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el pasado día 25 de noviembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar por mayoría absoluta, la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidentencia sobre aprobación definitiva de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización y prestación de servicios e instalaciones deportivas municipales", y que literalmente dice:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR

USO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por el uso y utilización de las piscinas e instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de esta exacción, la utilización de las instalaciones deportivas municipales y la prestación de servicios para la participación o disfrute por los usuarios de las actividades deportivas promovidas por el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

2. La utilización de las instalaciones deportivas municipales será libre y permitida a todos los ciudadanos sin perjuicio de que puedan establecerse, ocasionalmente, restricciones en función de la capacidad de las instalaciones, como consecuencia de las actividades y programas deportivos que se determinen.

Artículo 3. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente las instalaciones o soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los diferentes servicios o actividades del Ayuntamiento de Fuente Palmera en sus instalaciones deportivas y piscinas.

Artículo 4. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, o la utilización del dominio público, mediante la solicitud de prestación o de acceso a las instalaciones, públicas municipales.

Artículo 5. Cuotas y tarifas

La cuota que corresponda abonar por la utilización o prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija, o en función de los elementos o factores que se indican en los epígrafes siguientes:

Epígrafe I. Piscina Municipal

PISCINA	LABORABLES	FESTIVOS
ADULTOS	2.5 €	3.50 €
MENORES DE 16 AÑOS	1.0 €	1.50 €
BONOS DE TEMPORADA		
1 PERSONA	27.0 €	
2 PERSONAS	50.0 €	
3 PERSONAS	65.0 €	
4 PERSONAS	80.0 €	

Epígrafe II. Estadio Municipal

ACTIVIDAD	SIN LUZ	CON LUZ
CAMPO DE FUTBOL (1H)	22.0 €	33 €
CAMPO DE FUTBOL 7 (1H)	14.0 €	21 €
PISTA DE TENIS (1H)	2.5 €	3 €
PISTA DE PADEL (1.5 H)	7.5 €	9 €

Epígrafe III. Pabellón Polideportivo Municipal

ACTIVIDAD	SIN LUZ	CON LUZ
PISTA CENTRAL (1H)	7.5 €	12.0 €

PISTA LATERAL 1(H)	4.0 €	6.0 €
SALA MUSC. (1H)	2.0 €	2.5 €
SALA USOS MULTIPLES (1H)	3.0 €	3.5 €

Epígrafe IV. Actividades y Cursos

ACTIVIDAD	IMPORTE
CURSOS DE NATACIÓN	10 €/ 10 DÍAS
AEROBIC	10 €/PERSONA AL MES
MANTENIMIENTO MAYORES	6 €/PERSONA AL MES
LIGA ANUAL DE FUTBOL SALA	10 €/ EQUIPO
LIGA ANUAL DE FUTBOL 7	10 €/ EQUIPO
LIGA ANUAL DE PADEL	24 €/ POR PAREJA

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones

1. Tendrán derecho a una reducción del 100% del pago de la tasa por la utilización de la instalación correspondiente, las entidades sin ánimo de lucro, colectivo o asociaciones que cumplan las siguientes condiciones:

1) Actividades dirigidas a grupos sociales marginados, personas discapacitadas, y aquellas otras que se declaren por resolución de alcaldía presidencia como, de interés social, público, económico o humanitario.

2) Que la actividad organizada no tenga ánimo de lucro, y que los recursos humanos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad sean aportados por la entidad, colectivo o asociación organizadora.

3) Que la exención sea expresamente solicitada por el representante legal de la entidad organizadora, con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la actividad.

4) Que la exención sea otorgada mediante decreto de Alcaldía-presidencia de la Corporación.

2. Se establece una reducción del 100% del pago de la tasa por la utilización de las instalaciones correspondientes, a favor de los distintos clubes federados del municipio de Fuente Palmera que participen en sus modalidades deportivas para entrenamientos y partidos de competición.

3. El Ayuntamiento podrá expedir carnés de abono gratuito (bonificación del 100%) –con efectos similares al Carnet Joven- para aquellas personas miembros de familias en situación de emergencia social y económica que lo soliciten expresamente a través de Servicios Sociales, con cuyo informe favorable se les expedirá dicho carné determinando una fecha de caducidad, con la posibilidad de ser solicitado de nuevo si no han cambiado las condiciones socioeconómicas de la familia.

Artículo 7. Normas de gestión

1. El pago de las tasas establecidas en el artículo 5 de esta Ordenanza se realizará en las propias instalaciones deportivas municipales, y en su caso, mediante ingreso en las cuentas habilitadas al efecto en entidades colaboradoras autorizadas por el Ayuntamiento, siempre con carácter previo al comienzo del uso de las instalaciones o la prestación de los servicios correspondientes.

Artículo 8. Normas complementarias

1. Las tarifas establecidas se corresponden con cada uno de los servicios o utilizaciones que en las mismas se contemplan y el ingreso de la tasa faculta al usuario al disfrute de las instalaciones complementarias, como duchas, vestuarios etc., si bien, con carácter general, cada una de las actividades, servicios o usos que se presten o autoricen y que se relacionan en las tarifas de esta ordenanza, es independiente en sí misma, y el disfrute simultáneo de dos o más, dará lugar a la exacción de las tasas corres-

pondientes a cada una de ellas.

2. El personal encargado, podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos que acrediten el ingreso de las tasas, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo caso, antes de permitir el acceso a las instalaciones.

3. Asimismo, la celebración de actos, eventos o espectáculos públicos, en las instalaciones deportivas municipales, requerirá la autorización expresa del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en la que se determinarán las condiciones de uso y tiempo de utilización, así como la fijación del canon que corresponda abonar por el solicitante atendiendo a las circunstancias concurrentes.

Artículo 9. Disposición Derogatoria

1. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Ordenanza y, en particular, las siguientes:

a) Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de piscina e instalaciones municipales análogas, aprobada en el Pleno de 29 de septiembre de 2006, y publicada en el BOP número 15, de 30 de enero de 2007.

b) Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas sobre utilización y disfrute de las instalaciones deportivas, publicada en BOP número 119, de 3 de julio de 2007.

Artículo 10. Disposición Final y entrada en vigor

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa".

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuente Palmera, a 5 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 964/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, aprobó inicialmente el expediente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Columbario en el Cementerio Municipal de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Montalbán, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde:

Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 965/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Montalbán, a 10 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.093/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan denuncias de expedientes incoados por este Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Eco-

nómico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, sita en Plaza de España número 1 de Montoro (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

NIF	Nombre	Expediente	Importe	Acto
30540957Q	Juan Castilla García	568/2013	15,00 €	Incoación
X7798673V	Mariam Iordache	589/2013	30,00 €	Actuaciones Previas
B14724413	Canfeto Terrasur S.L.	646/2013	30,00 €	Actuaciones Previas
29934540V	Antonio Rodríguez García	2/2014	60,00 €	Incoación
X8440067X	Ion Nacu	12/2014	80,00 €	Actuaciones Previas

Montoro, a 12 de febrero de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 1.373/2014

Advertidos errores materiales o de hecho en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, publicado en el BOP número 35, de fecha 19 de febrero de 2014, se inserta nuevamente el mismo en su integridad.

Presupuesto General Ejercicio 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se inserta a continuación el resumen por capítulos del Presupuesto General integrado por el de la Corporación y el de la empresa municipal "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.":

1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP. Denominación	Importe	CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones no financieras		A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones Corrientes		a) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos Directos	496.940,44	1. Gastos de Personal	446.192,21
2. Impuestos Indirectos	10.000,00	2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	1.154.015,81
3. Tasas y otros ingresos	199.072,24	3. Gastos Financieros	0,00
4. Transferencias Corrientes	1.005.341,22	4. Transferencias Corrientes	32.596,26
5. Ingresos Patrimoniales	11.950,00	Total Operaciones Corrientes	1.632.804,28
Total Operaciones Corrientes	1.723.303,90	b) Operaciones de Capital	
b) Operaciones de Capital		6. Inversiones Reales	82.987,63
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	7. Transferencias de Capital	0,00
7. Transferencias de Capital	6,01	Total Operaciones de Capital	82.987,63
Total Operaciones de Capital	6,01	Total Operaciones no Financieras	1.715.791,91
Total Operaciones no Financieras	1.723.309,91	B) Operaciones Financieras	
B) Operaciones Financieras			

8. Activos Financieros	0,00	8. Activos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	9. Pasivos Financieros	7.518,00
Total Operaciones Financieras	0,00	Total Operaciones Financieras	7.518,00
TOTAL INGRESOS	1.723.309,91	TOTAL DE GASTOS	1.723.309,91

2) ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA "MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA, S.L."

- Total previsión de Gastos: 304.140,60

- Total previsión de Ingresos: 304.140,60

3) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

Capítulos	Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L."	Ajustes	Presupuesto General Consolidado
1. Impuestos Directos	496.940,44	0,00		496.940,44
2. Impuestos Indirectos	10.000,00	0,00		10.000,00
3. Tasas y otros ingresos	199.072,24	0,00		199.072,24
4. Transferencias Corrientes	1.005.341,22	304.140,60	-256.605,60	1.052.876,22
5. Ingresos Patrimoniales	11.950,00	0,00		11.950,00
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00		0,00
7. Transferencias de Capital	6,01	0,00		6,01
8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
TOTALES	1.723.309,91	304.140,60	-256.605,60	1.770.844,91

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Capítulos	Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L."	Ajustes	Presupuesto General Consolidado
1. Gastos de Personal	446.192,21	256.966,77		703.158,98
2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	1.154.015,81	47.173,83	-256.605,60	944.584,04
3. Gastos Financieros	0,00	0,00		0,00
4. Transferencias Corrientes	32.596,26	0,00		32.596,26
6. Inversiones Reales	82.987,63	0,00		82.987,63
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00		0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	7.518,00	0,00		7.518,00
TOTALES	1.723.309,91	304.140,60	-256.605,60	1.770.844,91

4) PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

A) Plazas de Funcionarios.- Número Puestos.

- Secretaría-Intervención: 1.
- Auxiliar Administración General: 4.
- Vigilante Municipal: 3.
- Operario de Oficinos: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monturque, a 24 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. M^a Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.130/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el señor Alcalde se han dictado con fecha 18/07/2013, 25/07/2013, 26/07/2013 las siguientes resoluciones:

"Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de

la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, asimismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique".

APELLIDOS Y NOMBRE	PAS/ NIE	DOMICILIO
Izumah Emanuel	A3363545A	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Bors Vasile	X7509136G	C/ Baldomero Jiménez, 24 Bj A
Tedong Jean Christophe	Y0569259T	Grup. Jesús Nazareno, 14 Bj Iz
K.A.	23/02/2008	C/ Santa Matilde, 2 1º B
Bajic Boris	L43SP1082	C/ Aguilar, 99 3º Iz
Kadari Hasni	8121378	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
E.F.N	Y01399657Y	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
El Hadad Errysouly Latifa	T734301	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Aboubakari Moussa	B0166708	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Rivera Ruiz Shirley Herminia S.N.	X-7163460-H X-3950962-E	C/ Concejal Rodríguez Chía, 2 Bj 10 C/ Gregorio Marañón, 2 3º Dr
Benachaa Bachir	5418646	Avd. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Sekali Abderrahman	M878451	Avd. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Hasyim Qosim Yasin	X3242620B	Ctra. Puente Genil-Casariche, Km 8
Kobaidze Vakhtang	08AK08390	C/ Puente Genil-Casariche Km 8
Bamba Idrissa	Y0852062H	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Achua Valentine Tasha	Y00877570L	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Didebashvili Tamar	09AP56329	C/ Gimnasta Joaquín Blume, 5
Zaridze Ekaterine	07AE53513	C/ Cruz del Estudiante, 23 3º A
Sakey Samuel	Y00877584X	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Nagdalyan Azatuhi	AH0511618	C/ Badolatos, 11
Nagdalyan Emma	AH0233980	C/ Badolatos, 11
Abbasova Namida	P1379328	C/ Cádiz, 5 2º
Leite Mendes Federico	CP109069	C/ Aguilar, 118 2º

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la pre-

sente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, a 11 de febrero de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Núm. 1.131/2014

Anuncio (notificación)

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE/D.N.I

María Luz Torres Jiménez; 51181297.

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, a 10 de febrero 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 1.123/2014

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 16, de 23 de enero de 2014, anuncio exponiendo al público a efectos de re-

clamaciones, el expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de enero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y transcurrido el plazo previsto, queda aprobado definitivamente, junto con las Bases de Ejecución de éste y la Plantilla de Personal, por lo que a continuación se inserta resumen del estado de gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan:

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	5.538.825,00
1	Gastos de personal	2.223.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.812.125,00
3	Gastos financieros	24.000,00
4	Transferencias corrientes	479.700,00
	B) Operaciones de capital	1.413.486,00
6	Inversiones reales	1.168.086,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	245.400,00
	Total del Presupuesto de Gastos	6.952.311,00

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	6.375.000,00
1	Impuestos directos	2.110.100,00
2	Impuestos indirectos	40.900,00
3	Tasas y otros ingresos	449.400,00
4	Transferencias corrientes	3.701.800,00
5	Ingresos patrimoniales	72.800,00
	B) Operaciones de capital	577.311,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	577.311,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del Presupuesto Ingresos	6.952.311,00

Se inserta a continuación la relación de puestos de trabajo de la Plantilla del personal funcionario y laboral, aprobada conjuntamente con el Presupuesto.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. PLANTILLA 2014

PERSONAL FUNCIONARIO	Dotación	Grupo	Nivel	Vacantes
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Secretario	1	A1	28	1
Vicesecretario	1	A1	28	
Técnico de Personal	1	A2	23	1
Oficial Administrativo	2	C1	21	
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	
Conserje	2	E	14	1
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO				
Oficial Policía Local	1	C1	22	1
Policía Local	3	C1	22	
Policía Local	11	C1	20	
COMERCIO:				
Limpiadora	1	E	14	
POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL				

Interventor	1	A1	26	1
Tesorero	1	A2	26	1
Recaudador	1	C1	20	1
Oficial Administrativo	1	C1	22	
Auxiliar Administrativo	1	C2	17	

PERSONAL LABORAL	Dotación	Grupo	Nivel	Vacantes
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Técnico Informático	1	C1	20	1
Auxiliar Administrativo	1	C2	17	
Conserje	2	E	14	
Limpiadora	1	E	14	
EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
Conductor	1	C2	17	
PROMOCIÓN SOCIAL				
Abogado CIM	1	A1	26	
Trabajador Social CIM	1	A2	23	
Graduado Social UNEM	1	A2	23	
Coordinadora de Inmigrantes	1	C1	20	
CENTRO DE SALUD				
Limpiadora	1	E	14	
URBANISMO:				
Arquitecto Técnico	1	A2	23	
Auxiliar Administrativo	1	C2	17	
Oficial	6	C2	17	1
PARQUES Y JARDINES				
Oficial	1	C2	17	
Peón	2	E	14	
ALUMBRADO PUBLICO				
Técnico Electricista	1	C1	20	
Oficial	1	C2	17	
LIMPIEZA VIARIA				
Peón barrendero	1	E	14	
SERVICIOS FUNERARIOS				
Oficial	1	C2	17	
Peón	1	E	14	
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				
Conserje	1	E	14	
PROMOCIÓN CULTURAL				
Profesora de danza	1	C2	17	
Técnico proyección cine	1	C1	20	
Conserje cine y teatro	½	E	14	
Limpiadora	1	E	14	
PROMOCIÓN DEL DEPORTE				
Monitor deportivo	2	C2	17	
Monitor natación	5/4	C2	17	
Socorrista	1/3	C2	17	
Peón	1/6	E	14	
Conserje	1/3	E	14	
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				
Peón	½	E	14	
OCIO Y TIEMPO LIBRE				
Dinamizadora juvenil	1	C2	17	
Dinamizador Guadalinfo	1	C2	17	
PROMOCIÓN DEL TURISMO				
Animadora turística	1	C1	20	
DESARROLLO RURAL				
Peón	½	E	14	
POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL				
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P. o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presenten reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto.

Villanueva de Córdoba, a 14 de febrero de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)

Núm. 1.126/2014

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), hace saber:

Resultando desconocido el domicilio a efectos de notificaciones de don Mustafa Dorel, se notifica la resolución del señor Alcalde de fecha 28 de noviembre de 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, reguladora del R.J.A.P. y P.A.C., que es del siguiente tenor:

"2013/1924 Incoación Expediente Sancionador número 2013/30 en Materia de Comercio Ambulante a don Mustafa Dorel.

Habida cuenta que con fecha 3 de octubre de 2013, cuando los agentes de la autoridad se encontraban realizando las funciones de vigilancia en la población, observan a su paso por la calle Fray Diego de Cádiz una persona ejerciendo la venta ambulante de flores. Identificada dicha persona resulta ser don Mustafa Dorel, nacido el 20-10-1977, con Documento de identificación número X-7.758.469-E y domicilio en calle Juan Jiménez Cuenca, número 13, planta 3-5 de Lucena, Córdoba. Que se le informa de la prohibición de Venta ambulante en el municipio, careciendo de la preceptiva Autorización Municipal.

Visto lo dispuesto en el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA número 63 de 30/03/2012), por el presente resuelvo:

1. Incoar Expediente Administrativo Sancionador en Materia de Comercio Ambulante contra don Mustafa Dorel, con Documento de identificación número X-4.758.469-E, por ejercer venta ambulante el día 3 de octubre de 2013 en la calle Fray Diego de Cádiz de Morón de la Frontera, careciendo de Autorización Municipal. Este hecho está tipificado como infracción muy grave por el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA número 63 de 30/03/2012).

2. Se le informa que el plazo normativamente establecido para la resolución del procedimiento es de un año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Una vez transcurrido el mismo el procedimiento se entenderá caducado. Por dicha infracción pudiera corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA número 63 de 30/03/2012), multa de 3.001 € a 18.000 €.

3. Se designa como instructor al Teniente de Alcalde don Manuel Escalante Romero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

4. El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Alcalde de este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.398/199, sobre Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora que desarrolla el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en el artículo 8 de dicho Reglamento, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan.

6. Se le comunica que al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, una vez se le notifique el pliego de cargos dispondrá del plazo de quince días para oponerse al mismo. De no efectuarse alegaciones en el plazo previsto, se considerará como propuesta de resolución otorgándose un nuevo plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, ante el instructor del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

7. Dar traslado de esta resolución al interesado, al instructor del procedimiento y a la Policía Local a los efectos oportunos".

Lo que notifico para su conocimiento y efecto.

Morón de la Frontera, a 29 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Núm. 1.089/2014

Anuncio de Aprobación Definitiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en ausencia de reclamaciones a la aprobación inicial se expone al público el Presupuesto General del ejercicio 2014, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Resumen del Presupuesto General para 2014

INGRESOS		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	18.827,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	630.879,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	4.493,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	285.980,00
	TOTAL INGRESOS	940.179,00
GASTOS		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
Capítulo 1	Gastos de personal	320.886,00
Capítulo 2	Gastos bienes corr. y servicios	254.626,00
Capítulo 3	Gastos financieros	2.600,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	25.552,00
Capítulo 6	Inversiones reales	319.381,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	17.134,00
	TOTAL GASTOS	940.179,00

Igualmente, se publica la Plantilla para el ejercicio 2014 que es la siguiente:

1) PERSONAL FUNCIONARIO:

Administrativo: Subgrupo C1, 21, 1 plaza.

Vigilante: Subgrupo C2, 15, 1 plaza.

Encargado Mantenimiento: Subgrupo C2, 18, 1 plaza.

2) PERSONAL LABORAL FIJO:

Auxiliar Administrativo: Subgrupo C2, 16, 1 plaza.

Dinamizador Juvenil/Técnico Deportivo: Subgrupo C2, 15, 1 plaza.

Conserje-mantenimiento: 1 plaza (vacante).

Limpiadora: 2 plazas (vacantes).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuente Carreteros, a 14 de febrero de 2014. El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Fdo. José Pedrosa Portero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 1 Córdoba

Núm. 9.907/2013

Doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada-Juez Sustituta de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en expediente de dominio seguido en este Juzgado con número 1886/12, se ha acordado por resolución llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, con la advertencia de ser éste el tercero y último llamamiento y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Providencia de la Magistrada-Juez Sustituta doña María Jesús Salamanca Serrano.

En Córdoba, a 8 de noviembre de 2013.

Recibido el presente informe del Ministerio Fiscal, únase a los autos de su razón.

Visto el estado del presente procedimiento y el escrito del Ministerio Fiscal en el cual no se opone a la acumulación pretendida, por entenderla ajustada a derecho, por tanto se acuerda la acumulación de acciones que se insta por el actor en su escrito de demanda; reanudación del tracto sucesivo e Inmatriculación de la finca segregada materialmente en su día, por entenderse que el expediente de dominio en su vertiente de Reanudación del Tracto Sucesivo es el adecuado para la Inscripción de fincas procedentes de la segregación de otra ya inscrita en el Registro de la Propiedad, al ser tales modificaciones presupuesto previo para el objeto principal del expediente, que es la actualización de la titularidad registral.

En el presente procedimiento se tendrá por parte en nombre y representación de Rafael Aguilar Gavilán a la Procurado Amalia Sánchez Anaya entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Cítese para ratificación a doña Carmen y doña Josefa Aguilar Gavilán en representación Gavilán Diéguez Amparo Herederos D"

a cuyo nombre está catastrada el tercio de la finca que se pretende inscribir, para el próximo día 13 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en la tercera planta del edificio de los Juzgado de esta capital.

Cítese a los colindantes de la finca objeto de inscripción a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y así como aquellos desconocidos herederos de los que está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 1436/0000/00/1886/12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trate de un recurso de reposición seguido del código '00', de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

La Magistrada-Juez Sustituta. El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Dado en Córdoba, a 8 de noviembre de 2013. El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia Número 4 Córdoba

Núm. 598/2014

Don Victor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio, Reanudación tracto sucesivo 1444/2013, a instancias de Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, representado por la Procuradora doña María Jesús Madrid Luque, y asistido del Letrado don Jesús Alamillo Real, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

"Urbana. Sita en la localidad de Villaviciosa de Córdoba, consistente en casa, hoy solar, marcado con el número 11 antiguo y el 13 moderno en la calle Barroso y Castillo, en la actualidad calle Manuel Arribas, número 87, de la villa de Villaviciosa de Córdoba, con una superficie de trescientos sesenta y un metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y treinta y ocho centímetros cuadrados. Linda: Por su derecha saliendo, con la casa número 9 de la misma perteneciente a doña María de la Torre Rodríguez; por la izquierda, la de don Blas Barbero Moreno; y por su espalda, con corral de las casas de don Mariano Caballero Arribas.

Finca número 1926, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al Tomo 178, Libro 42, Folio 134, a favor de

doña Clotilde de la Torre Infante.

Fue adquirida por la Peña Calipso a doña Clotilde de la Torre por contrato privado de compraventa. En la actualidad es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, quien la adquirió por donación otorgada por el anterior propietario del inmueble, la Peña Calipso, a través de su presidente y que fue elevada a Escritura Pública el 30 de julio de 2013 ante el señor Notario don Rafael Fernández-Crehuet Serrano.

Referencia Catastral: 3164612UH2136S0001XJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Herederos de doña Clotilde de la Torre Infante para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 21 de enero de 2014. El Magistrado-Juez, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Posadas

Núm. 929/2014

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio, bajo el número 392/10, a instancia de Carmen Castro Romero, representado por la Procuradora señora de la Rosa Pareja, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“Urbana. Casa de teja, de una sola planta con distintas dependencias enclavada en el décimo departamento del término de La Carlota, con fachada a la calle ancha, señalada con el número treinta. Siendo sus linderos a la derecha, según se entra, con otra casa de doña Josefa Maestre Romero, señalada con el número treinta y dos, la fachada principal y posterior da a ambas calles sin nombres, hoy calles que denominan Ancha y Blas Infante, respectivamente, por la izquierda, con la número veintiocho de Hermanos Romero Alots, hoy propiedad de don Fernando Romero García, y por el fondo, con la citada calle Blas Infante”.

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuántas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 23 de enero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.128/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

1649/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Fogasa y U.T.E. Corsan-Corviam Construcción, S.A. e Ing., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria señora doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba a 4 de febrero de 2014.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada U.T.E. Corsan-Corviam Construcción, S.A. e Ing., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda, Presa del Guadalmeñato de Adamuz (Córdoba), según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática unida a los mismo; practíquense las actuaciones del artículo 156 de la L.E.C. Procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Cítese a la empresa demandada UTE Corsan-Corviam Construcción e Ing. S.A., a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 7 de julio de 2014, a las 10'45 horas de su mañana, sirviendo el presente de citación en forma, así como para la prueba de Interrogatorio del Representante Legal de la misma, cítese igualmente al Fondo de Garantía Salarial de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada U.T.E. Corsan-Corviam Construcción, S.A. e Ing., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.381/2014

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1067/2013, se ha acordado citar a Actividades y Cauces del Sur S.A. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 14 de marzo del 2014, a las 13:00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que

es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Actividades y Cauces del Sur S.A. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA)

Córdoba

Núm. 769/2014

Adenda I

De la Licilitación Pública de fecha 21 de diciembre de 2013 (DOUE 2013/S 248-433809) para la Contratación, por Procedimiento de Licilitación Abierto, del Servicio de Limpieza de las diferentes Instalaciones de Emacsa.

La Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. avisa a las

personas naturales y jurídicas que manifiesten su interés en participar en el presente proceso de licitación, para la contratación del "Servicio de limpieza de las diferentes instalaciones de Emacsa" que, en virtud del presente documento, se realizan las siguientes Modificaciones al Pliego de Bases Técnico y Administrativo publicado al efecto, las cuales pasaran a formar parte integral del mismo.

Modificación 1

Se modifica el Anexo I-Cuadro Resumen del Precedimiento, en su apartado relativo al Presupuesto de Licitación/Valor estimado, en la siguiente forma:

El valor total del contrato se establece en la cantidad de seiscientos cuarenta mil ciento ochenta euros (640.180 €), correspondiendo un valor anual estimado de ciento sesenta mil cuarenta y cinco euros (160.045 €).

Modificación 2

Se modifica el cronograma de actividades contempladas en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas, quedando como sigue:

a) Presentación de proposiciones:

El plazo para la presentación de las proposiciones finalizará a las 12 horas del día 14 de marzo de 2014.

b) Apertura del Sobre B: Propuesta económica.

La apertura de las ofertas económicas contenidas en el Sobre B, se realizará en acto público, con la lectura de los importes a los asistentes y se celebrará en la Mesa de Contratación, en las oficinas de Emacsa, a las 14,00 horas del día 2 de abril de 2014.

Córdoba, a 30 de enero de 2014. El Director Gerente, Fdo. Arturo Gómez Martínez.